



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

### RESOLUCION N° 226/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA AL LLAMADO A LICITACION PARA LOS "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 03 de junio de 2024.

#### VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/2.023;

La Resolución N° 98/2.024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024";

#### CONSIDERANDO:

La solicitud del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, para convocar a licitación, para la adquisición de medicamentos para la Universidad Nacional de Pilar. -

Que, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Plan Anual de Compras, aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 98/2.024;

Que, por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

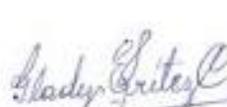
Por tanto,

#### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

##### RESUELVE:

- ART. 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y Convocar a licitación para "Servicio de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**" bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional correspondiente al Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.
- ART. 2°) AUTORIZAR** a la Coordinación Gral. de la UOC, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación.
- ART. 3°) COMUNICAR** y archivar.

  
Abg. Wilfrido Benitez Medina  
Secretario General UNP Interino

  
Dra. Gladys Britez Caballero  
Vicerrectora UNP